



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

MENDOZA, 26 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 1-237/2007 donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y la Universidad Central – Marta Abreu – de Las Villas, Cuba, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al citado Convenio las partes emprenderán una relación de trabajo en el desarrollo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21, Inciso m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del 23 de mayo de 2007,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD CENTRAL “MARTA ABREU” de Las Villas, Cuba, el cual tiene por objeto emprender una relación de trabajo en el desarrollo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo, cuyo texto obra en el Anexo I, con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 209

CV.
MarcoUnivABREUC.S. (Convenio)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-1-

CONVENIO MARCO

Para la colaboración entre la **Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas**, representada en este acto por su Rector, Dr. Ing. José Ramón Saborido Loidi, la cual en lo sucesivo, y a los efectos de este Convenio, se denominará **UCLV**, y la **Universidad Nacional de Cuyo**, representada por su Rectora **Dra. María Victoria Gómez de Erice**, la cual en lo sucesivo, y a los efectos del presente Convenio, se denominará **UNCuyo**.

Ambas Instituciones, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre los pueblos de Argentina y Cuba y con el fin del acercamiento y del aumento de las relaciones científicas, culturales y educativas entre ambos Centros de Educación Superior, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del proceso docente educativo, la formación de especialistas altamente calificados y el trabajo científico-técnico, acuerdan establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural según las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA: Que ambas son Instituciones con personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de Convenios relacionados con su actividades científicas y culturales.

SEGUNDA: Que ambos Centros de Educación Superior manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.

Dadas las anteriores Declaraciones, las partes acuerdan suscribir un Convenio a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Ambas Instituciones emprenderán una relación de trabajo en el desarrollo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las esferas de colaboración señaladas en la Cláusula precedente requerirán de la elaboración de Programas de Trabajo correspondiente, donde aparezcan los responsables de su cumplimiento, los objetivos y tareas a realizar por cada institución, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de especialistas para la conducción y evaluación del trabajo. Estos Programas de Trabajo, una vez aprobados por las instancias competentes de ambas Instituciones formarán parte del presente Convenio y abarcarán la duración necesaria.

TERCERA: Ambos Centros desarrollarán la cooperación educacional a través de:

- Intercambio de especialistas y de estudiantes para el desarrollo de programas, conferencias, investigaciones científicas y estudios de postgrado.
- Organización de seminarios, simposios e investigaciones científicas conjuntas.
- Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnica.
- Elaboración de artículos científicos, textos y otros materiales para su publicación en las revistas especializadas a las que tenga acceso cada institución.



**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-2-

- Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las partes.

Específicamente, en el caso de la contratación de profesores de la UCLV para la prestación de servicios académicos internacionales, los mismos deben ser realizados a través del Centro de Innovación Tecnológica (CITEC), oficina adscrita al Rector de la UCLV, la cual se ocupa de hacer dichas contrataciones.

CUARTA: El mecanismo para dar seguimiento a los puntos acordados en el presente documento se realizará de conformidad con lo establecido en cada Institución al respecto.

QUINTA: Este Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por iguales períodos en interés de las partes signatarias, quienes se reservan el derecho de plantear la resolución del mismo, previo aviso a la otra parte con no menos de seis meses de antelación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Reconociendo que la colaboración entre ambas Instituciones incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes de la **UCLV** y de la **UNCuyo**, afirman, convienen y suscriben el presente documento en dos ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dr. Ing. José Ramón Saborido Loidi
Rector
Universidad Central
“Marta Abreu” de Las Villas

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 16 de enero de 2007

Fecha: 31 de mayo de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 209